

W2844

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

12 HIN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20556 de fecha 05 de Junio 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Junio 2015; Resolución Sanitaria № 1513905 de fecha 29 de abril del 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final Nº 47 de fecha 30 de abril del 1999, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Septiembre del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

AV. RECOLETA Nº 610

NOMBRE

YONATAN ESCATI LOPEZ QUISPE

RUT **GIRO**

ROL S.I.I.

ELABORACION Y EXPENDIO DE COMIDA SUSHI (DELIVERY) CON CONSUMO AL PASO

867-036

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que YONATAN ESCATI LOPEZ QUISPE, RUT pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrà vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNMIJRRIKMMISha 11/06/2015

I RECTOR(S)

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfano: 2945 7000 • www.recoleta.cl

047596